

Lima, 18 de diciembre de 2024

**OFICIO N° 0595-2024-2025-CCR/CR**

Señor

**LUCAS DANIEL GHERSI MURILLO**

**Miembro del Consejo Consultivo de la  
Comisión de Constitución y Reglamento**

Presente.-

**Asunto:** Pedido de opinión sobre cómputo del interregno parlamentario por disolución del Congreso de la República para el procedimiento de juicio político

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención a su especialidad y reconocida trayectoria profesional, solicitarle tenga a bien emitir su opinión especializada respecto del interregno parlamentario por disolución del Congreso de la República para el procedimiento de juicio político, con especial atención en las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es el límite temporal para el juicio político teniendo en cuenta que no es prerrogativa sino una facultad sancionadora por faltas políticas del Congreso de la República; y que, el Tribunal Constitucional solo se ha pronunciado sobre el límite temporal del antejuicio político (FJ 5 de la STC N° 00030-2010-PHC/TC)?
2. ¿Se debe computar el plazo del interregno parlamentario por disolución del Congreso de la República para el límite del plazo de procesamiento por juicio político, teniendo en cuenta que existe imposibilidad material y jurídica del Congreso de la República para su procesamiento en dicho periodo?
3. ¿Se debe computar el plazo del interregno parlamentario por disolución del Congreso de la República por denegación fáctica y por cuestión de confianza por competencias exclusivas y excluyentes del Congreso, para el límite del plazo de procesamiento por juicio político? En dicho caso, ¿se debe computar dicho plazo a los presuntos responsables de dicha cuestión de confianza y disolución, cuando exista un juicio político por dichos actos, teniendo en cuenta que el artículo 103 de la Constitución Política del Perú no permite el abuso del derecho?

Para tal fin, se adjunta información complementaria como soporte a las consultas formuladas.

Finalmente, para cualquier duda o precisión que desee formular, pongo a su disposición el correo electrónico: [cconstitucion@congreso.gob.pe](mailto:cconstitucion@congreso.gob.pe)

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar mi especial consideración.

Atentamente,

**FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO**  
**Presidente**  
**Comisión de Constitución y Reglamento**